

IEE

Instituto Electoral del Estado
P u e b l a

Dirección de Organización Electoral

**Modelo operativo para la recepción de
paquetes electorales en las sedes de los
consejos distritales electorales**

[Handwritten signature in blue ink]

Contenido

Glosario	3
1. Introducción	4
2. Fundamento legal	5
3. Objetivos	7
3.1. Objetivo general	7
3.2. Objetivos particulares	7
4. Procedimiento de operación de los paquetes electorales de la elección local en Puebla	8
5. Horarios de recepción de paquetes electorales en procesos electorales pasados	11
6. Contenidos del Modelo operativo de recepción de paquetes electorales	12
6.1. Mesas de recepción	12
6.2. Funcionarios que intervendrán	15
6.3. Distribución de actividades que deberá realizar cada funcionario que intervendrá en la recepción de paquetes	15
6.4. Tiempos de funcionamiento de las mesas de recepción	16
6.5. Diagramas de flujo	17
6.6. Requerimientos materiales y proyección de costos	19
7. Consideraciones finales	20

Glosario	
CDE	Consejo Distrital Electoral / consejos distritales electorales.
CIPEEP	Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.
CME	Consejo Municipal Electoral / consejos municipales electorales.
Consejos distritales electorales foráneos	Consejos distritales electorales que se encuentran fuera de la demarcación del municipio de Puebla: 01 Xicotepec de Juárez, 02 Huauchinango de Degollado, 03 Zacatlán, 04 Zacapoaxtla, 05 Tlatlauquitepec, 06 Teziutlán, 07 San Martín Texmelucan de Labastida, 08 Huejotzingo, 12 Amozoc de Mota, 13 Tepeaca, 14 Ciudad Serdán, 15 Tecamachalco, 18 Cholula de Rivadavia, 21 Atlixco, 22 Izúcar de Matamoros, 23 Acatlán de Osorio, 24 Tehuacán, 25 Tehuacán y 26 Ajalpan.
Consejos distritales electorales en el municipio de Puebla	7 consejos distritales electorales con cabecera en la Heroica Puebla de Zaragoza, los cuales integran la demarcación del municipio de Puebla y son los distritos electorales locales: 09, 10, 11, 16, 17, 19 y 20.
FMDC	Funcionario de Mesa Directiva de Casilla.
IEE	Instituto Electoral de Estado.
INE	Instituto Nacional Electoral.
LGIFE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
Modelo operativo	Modelo operativo para la recepción de paquetes electorales en las sedes de los consejos distritales electorales.
OPL	Organismo Público Local.
RE	Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

1. Introducción

El 06 de junio de 2021, se llevará a cabo la Jornada Electoral, mediante la cual se elegirán a los miembros de los 217 ayuntamientos, así como las diputaciones locales de esta entidad, de ahí la necesidad de prever las medidas necesarias para contar con los insumos para un óptimo desempeño en el Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2020-2021.

Por lo anterior, el presente modelo operativo corresponde a los 26 distritos electorales locales que componen el estado de Puebla, considerando las particularidades de cada CDE; es decir, se analizan las características específicas de cada distrito electoral, tomando en cuenta el procedimiento de entrega de los paquetes electorales al término de la Jornada Electoral, estipulado en la normatividad Electoral Local (CIPEEP), por lo que es necesario comprender que, el modelo operativo, se centra en la entrega inmediata de los paquetes electorales por parte de las y los FMDC en la sede del Órgano Electoral competente.

En ese orden de ideas, para los consejos distritales electorales en el municipio de Puebla se prevé el número de mesas de recepción que se requieren, derivado de la cantidad de paquetes que recibirá cada uno, los auxiliares que ayudarán, así como los insumos necesarios; dotando a las y los FMDC de las condiciones óptimas para que efectúen la entrega. Y para el caso de los consejos distritales electorales foráneos, se propone la modalidad de recepción de los paquetes electorales que son entregados por parte de los CME, Órganos que por disposición legal reciben los paquetes electorales de las diputaciones locales, y éstos, son necesarios para desarrollar el cómputo en su Consejo Distrital Electoral correspondiente, previendo el mecanismo de entrega entre ambos órganos; todo ello conforme el procedimiento emanado del Anexo 14 del RE.

2. Fundamento legal

El artículo 110 del CIPEEP, estipula que los consejos distritales son los órganos del Instituto de carácter transitorio, encargados de la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral ordinario o extraordinario dentro de su ámbito territorial, en términos de las disposiciones de este Código y los acuerdos que dicte el Consejo General.

De ahí que, la sede o domicilio de los consejos distritales no son oficinas permanentes, su instalación es exclusiva para cada Proceso Electoral; por lo que de conformidad con el artículo 111 del CIPEEP, dichos consejos funcionan sólo durante el proceso electoral ordinario o extraordinario para la elección de Diputados por ambos principios, de Gobernador del Estado y de miembros de los ayuntamientos.

El artículo 193 del CIPEEP, refiere que la etapa de resultados y declaraciones de validez de las elecciones, iniciará con la remisión de la documentación y expedientes electorales a los Consejos Distritales o Municipales y concluirá con los cómputos y declaraciones de validez que realicen dichos consejos y el Consejo General, respectivamente; o en su caso, con las resoluciones que pronuncie en última instancia el Tribunal competente.

El artículo 299 del multicitado Código, define los plazos para entregar los paquetes y los expedientes de casilla a los CDE y CME, una vez clausuradas las casillas.

El artículo 300 del CIPEEP estipula que, para el caso de las casillas ubicadas dentro de la demarcación territorial del Municipio de Puebla, los presidentes de las casillas, bajo su responsabilidad, deberán hacer llegar al Consejo Distrital correspondiente, los Paquetes Electorales dentro de los plazos a que se refiere el artículo 299.

En esa lógica, el artículo 301 de la misma normatividad, concreta que los CDE y los CME, adoptaran las medidas necesarias a fin de que los paquetes electorales sean entregados dentro de los plazos establecidos y para que puedan ser recibidos en forma simultánea, así como el mecanismo que permita el traslado oportuno de los Paquetes Electorales de las elecciones de Diputados y de Gobernador, del Consejo Municipal al Consejo Distrital que corresponda. Con excepción de los Consejos Distritales con cabecera en el municipio de Puebla, los que acordarán el mecanismo de distribución y entrega de los Paquetes Electorales de la elección de miembros de los ayuntamientos, al Consejo Municipal del municipio de Puebla dentro de los plazos legales establecidos.

El artículo 303 del citado ordenamiento electoral, dispone el procedimiento para llevar a cabo la recepción, depósito y salvaguarda de los paquetes electorales que contienen los expedientes de casilla.

El artículo 383 del RE, determina que una vez concluida la jornada electoral, la recepción, depósito y salvaguarda de los paquetes electorales, se realice conforme al procedimiento establecido en el Anexo 14 de dicho Reglamento.

El numeral 19 del anexo 14 del RE, establece el procedimiento para la remisión en los casos en que se reciban los paquetes electorales por disposición legal en un Órgano distinto a aquel que realizará el cómputo correspondiente

Finalmente, de conformidad con el artículo 103 del CIPEEP, la integración, instalación y funcionamiento de los CDE y CME son atribución de la Dirección de Organización Electoral del IEE.

3. Objetivos

3.1. Objetivo general

Definir, agilizar y uniformar las actividades que se realizarán en el ámbito de competencia de los CDE para llevar a cabo una eficiente y correcta remisión, recepción y resguardo de los paquetes electorales, contando con un modelo operativo que permita una correcta recepción en las sedes de los consejos del IEE, que contenga las actividades a implementar una vez concluida la Jornada Electoral del Proceso Electoral 2020-2021.

3.2. Objetivos particulares

- a) Definir las actividades que se desarrollarán; el personal operativo para su implementación; así como los requerimientos materiales necesarios para una eficaz y buena recepción de los paquetes electorales en la sede del Órgano Electoral respectivo.
- b) Agilizar, uniformar y esquematizar el procedimiento de recepción de los paquetes electorales, de manera que permita el correcto manejo de la documentación electoral y en el menor tiempo posible.

4. Procedimiento de operación de los paquetes electorales de la elección local en Puebla

Como se observó en el fundamento legal, en el estado de Puebla conviven dos formas de recepción de paquetes, (1) el de recepción de los paquetes electorales de ayuntamientos y diputaciones locales en la sede de los CME y remisión de los paquetes correspondientes a la elección de las diputaciones locales por parte de los CME a consejos distritales electorales foráneos respectivos; y (2) recepción de los paquetes electorales de ayuntamientos y diputaciones locales en la sede de los Consejos distritales en el municipio de Puebla y remisión de los paquetes correspondientes a la elección del Ayuntamiento al Consejo Municipal Electoral de Puebla, mismos que se realizan de la siguiente manera:

1. Entrega de los CME a los consejos distritales electorales foráneos:
 - a. Las o los FMDC a través de los mecanismos de recolección entregan en la sede de los CME correspondientes los paquetes electorales de diputaciones locales y ayuntamientos.
 - b. Los CME realizan el acopio y resguardo de los paquetes electorales de diputaciones locales y ayuntamientos, conforme lo siguiente:

Para el caso de los paquetes electorales de ayuntamientos, se apegarán al procedimiento estipulado en el numeral 3 del Anexo 14 del RE, el cual se efectuará conforme la proyección de mesas de recepción, derivado de la cantidad de paquetes electorales que reciba cada CME.

Por cuanto hace a los paquetes electorales de las diputaciones locales, de conformidad con el numeral 19 del Anexo 14 del RE, para garantizar su entrega oportuna para realizar el cómputo en los órganos competentes para el Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2020-2021, la remisión de dichos paquetes a los consejos distritales foráneos será mediante el siguiente mecanismo:

- Una vez expedido el recibo de entrega del paquete electoral, de manera paralela al paquete de Ayuntamientos pasarán a la sala de sesiones del Consejo correspondiente, colocando cada paquete de elección para las diputaciones locales a la vista de las y los integrantes del mismo, con la finalidad de resguardarlos hasta concentrar todos los paquetes de las diputaciones locales que deberán entregarse al Consejo Distrital correspondiente.
- Una vez que se tenga su totalidad, será informado al pleno, para que en ese momento sea integrada una Comisión de por lo menos un Consejero o Consejera Electoral, conservando el

quorum de la sesión, así como el personal administrativo u operativo para realizar la entrega. Las representaciones de los partidos políticos y candidaturas independientes acreditadas ante el CME serán invitadas y en caso de que así lo deseen, podrán realizar el acompañamiento en esta actividad.

- El traslado de los paquetes se llevará a cabo en el vehículo determinado por el Consejo, el cual será cargado a la vista de los que integren la Comisión, manteniéndolo cerrado durante su recorrido y sin detenerse hasta arribar al Consejo Distrital respectivo, garantizando la cadena de custodia.
 - En cada uno de los actos ejecutados por los CME la Secretaria o el Secretario del Consejo levantará un acta circunstanciada de la entrega recepción de los paquetes electorales en la sede de los consejos distritales foráneos respectivos.
- c. El CDE recibe los paquetes electorales de diputaciones locales, procediendo a presentar los paquete al pleno de su consejo y posterior resguardo en la bodega electoral.
2. Entrega de los consejos distritales electorales en el municipio de Puebla al Consejo Municipal Electoral de Puebla:
- a. Las o los FDMC a través de los mecanismos de recolección entregan en la sede de los consejos distritales electorales en el municipio de Puebla los paquetes electorales de diputaciones locales y ayuntamientos.
- b. Los consejos distritales electorales en el municipio de Puebla realizan el acopio y resguardo de los paquetes electorales de diputaciones locales y ayuntamientos, conforme lo siguiente:

Para el caso de los paquetes electorales de las diputaciones locales, se apegarán al procedimiento estipulado en el numeral 3 del Anexo 14 del RE, el cual se efectuará conforme la proyección de mesas de recepción, derivado de la cantidad de paquetes electorales que reciba cada CDE, tal como se hace la proyección en el numeral 6.1 del presente modelo operativo.

Por cuanto hace a los paquetes electorales del Ayuntamiento de Puebla, de conformidad con el numeral 19 del Anexo 14 del RE, para garantizar su entrega oportuna para realizar el cómputo en los Órgano competente para el Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2020-2021, la remisión de dichos paquetes al Consejo Municipal Electoral de Puebla se apegarán al siguiente procedimiento:

- Una vez expedido el recibo de entrega del paquete electoral, de manera paralela a los paquetes de las diputaciones locales pasarán a la sala de sesiones de los Consejos correspondientes, colocando cada paquete de elección para el Ayuntamiento de Puebla a la vista de las y los integrantes del mismo, con la finalidad de resguardarlos conforme a su llegada y cada que se concentren 50 paquetes, será informado al Pleno, para que en ese momento sea integrada una Comisión de por lo menos un Consejero o Consejera Electoral, conservando el quorum de la sesión, así como el personal administrativo u operativo para realizar la entrega. Las representaciones de los partidos políticos y candidaturas independientes acreditadas ante los consejos el CME serán invitadas y en caso de que así lo deseen, podrán realizar el acompañamiento en esta actividad.
 - El traslado de los paquetes se llevará a cabo en el vehículo determinado por cada Consejo Distrital, el cual será cargado a la vista de los que integren la Comisión, manteniéndolo cerrado durante su recorrido y sin detenerse hasta arribar al Consejo Municipal Electoral de Puebla, garantizando la cadena de custodia.
 - La concentración y traslado se efectuará de manera ininterrumpida en esa modalidad, es decir, cada envío será bajo esas circunstancias hasta concluir con la totalidad de paquetes que recibió el consejo distrital respectivo.
 - En cada uno de los actos ejecutados por los consejos distritales electorales en el municipio de Puebla, la Secretaria o el Secretario del Consejo levantará un acta circunstanciada de la entrega recepción de los paquetes electorales al Consejo Municipal Electoral de Puebla.
- c. El Consejo Municipal Electoral de Puebla recibe los paquetes electorales del ayuntamiento, procediendo a presentar el paquete al pleno de su consejo y posterior resguardo en la bodega electoral.

5. Horarios de recepción de paquetes electorales en procesos electorales pasados

Para considerar el rango de horarios en la entrega-recepción de los paquetes electorales, se contemplaron los tiempos y distancias implementados en los mecanismos de recolección aprobados por los 15 Consejos Distritales del INE en Puebla para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2015-2016 y el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, , mediante los cuales se efectuaron las entregas de los paquetes electorales al Consejo Electoral competente, es decir, cuando las y los FMDC al término de la Jornada Electoral hacen la entrega respectiva, conforme a la normatividad electoral local. En tal sentido, se presenta el desagregado de los horarios de recepción de los paquetes electorales en los consejos distritales en el municipio de Puebla del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2015-2016.

Tabla 1. Desagregado de recepción de paquetes electorales entregados por las y los FMDC en los 7 consejos distritales electorales del municipio de Puebla 2016

Distrito	05/06/2016						06/06/2016	Total entregado	Casillas instaladas
	18:00 a 19:00 Hrs.	19:00 a 20:00 Hrs.	20:00 a 21:00 Hrs.	21:00 a 22:00 Hrs.	22:00 a 23:00 Hrs.	23:00 a 23:59 Hrs.	00:00 a 01:00 Hrs.		
Distrito Electoral Local 09		4	52	96	21	8		181	181
Distrito Electoral Local 10		5	84	101	100	30		320	320
Distrito Electoral Local 11			61	103	68	19		251	251
Distrito Electoral Local 16		3	38	116	131	31		319	319
Distrito Electoral Local 17	2	16	94	181	85	30		408	408
Distrito Electoral Local 19		5	53	142	76	24		300	300
Distrito Electoral Local 20			46	82	84	30	5	247	247
Total Distritos en Puebla	2	33	428	821	565	172	5	2026	2026

Desagregado de los horarios de recepción de los paquetes electorales en los consejos distritales en el municipio de Puebla del Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018.

Tabla 2. Desagregado de recepción de paquetes electorales entregados por las y los FMDC en los 7 consejos distritales electorales del municipio de Puebla 2018

Distrito	01/07/2018			02/07/2018								Total entregado	Casillas instaladas
	21:00 a 22:00 Hrs.	22:00 a 23:00 Hrs.	23:00 a 23:59 Hrs.	00:00 a 01:00 Hrs.	01:00 a 02:00 Hrs.	02:00 a 03:00 Hrs.	03:00 a 04:00 Hrs.	04:00 a 05:00 Hrs.	05:00 a 06:00 Hrs.	06:00 a 07:00 Hrs.	07:00 a 09:00 Hrs.		
Distrito Electoral Local 09		2	4	44	52	96	108	28	12	18		364	374
Distrito Electoral Local 10			20	94	162	198	66	68				608	648
Distrito Electoral Local 11			12	52	124	172	112	34	6	6		518	536
Distrito Electoral Local 16		2	4	98	142	162	164	62	6			640	656
Distrito Electoral Local 17	2	20	92	180	200	170	98	38	10		10	820	822
Distrito Electoral Local 19		2	12	68	116	162	142	90	12			604	624
Distrito Electoral Local 20		2	6	92	88	120	98	104	26	2		538	540
Total Distritos en Puebla	2	28	150	628	884	1080	788	424	72	26	10	4092	4200

Nota 1: Las diferencias entre los paquetes entregados y las casillas instaladas se deben a los hechos de violencia suscitados durante la Jornada Electoral que impidieron que los paquetes fueran entregados en las sedes de los órganos transitorios y/o a la falta de captura en el Sistema de recepción de paquetes electorales por parte del personal de los órganos transitorios.

Nota 2: En el rango de 7:00 a 8:00 horas no hubo entrega de paquetes electorales.

6. Contenidos del Modelo operativo de recepción de paquetes electorales

Como se ha precisado anteriormente, el modelo operativo se refiere principalmente a la entrega de los paquetes electorales por parte de las y los FMDC mediante los mecanismos de recolección, es esta modalidad compete a los consejos distritales electorales en el municipio de Puebla, órganos que por disposición legal reciben de primera instancia los paquetes electorales de las diputaciones locales y los de la elección de miembros del ayuntamiento del Municipio de Puebla. Y de forma adicional, se estipula la entrega recepción de los paquetes que son entregados en una sede distinta al competente, es decir, los paquetes electorales de la elección de miembros del ayuntamiento del Municipio de Puebla, posteriormente son entregados al Consejo Municipal Electoral de Puebla.

Asimismo, se presenta el modelo de entrega recepción de los paquetes electorales de las diputaciones locales que reciben los CME a los consejos distritales electorales foráneos que correspondan, tal como se desarrolló en el punto 4 del presente modelo; de tal manera, los únicos casos en los que la o el FMDC entrega de manera directa a un Consejo Distrital son en los siete consejos distritales que se encuentran dentro de la demarcación del municipio de Puebla.

En tal sentido, para la elaboración del contenido del modelo operativo se tomó en cuenta el número de casillas aprobadas por los 15 consejos distritales del INE en Puebla, y por ende el número de paquetes electorales que cada FMDC entregará a través del mecanismo de recolección correspondiente (diputaciones locales y ayuntamientos).

A continuación, se desglosa el contenido del modelo operativo relativo a los CDE:

6.1. Mesas de recepción

Para la recolección de los paquetes electorales, el RE establece las reglas que deben observar las juntas, los consejos distritales del INE y, en su caso, el OPL para analizar la viabilidad, aprobación e implementación de los mecanismos de recolección de la documentación electoral al término de la Jornada Electoral.

Un mecanismo de recolección es el instrumento que permite el acopio de la documentación electoral de las casillas al término de la jornada electoral, para garantizar su entrega en las sedes de los consejos responsables del cómputo, en los términos y plazos señalados en las legislaciones tanto federal como de las entidades federativas.

Los mecanismos podrán instrumentarse mediante las siguientes modalidades:

- a) **Centro de Recepción y Traslado Fijo (CRyT Fijo):** Es el mecanismo de recolección que se deberá ubicar en un lugar previamente determinado, cuyo

objetivo es la recepción y concentración de paquetes electorales programados para su traslado conjunto al Consejo correspondiente.

- b) **Centro de Recepción y Traslado Itinerante (CRyT Itinerante):** mecanismo cuyo objetivo es la recolección de paquetes electorales programados, que recorrerá diferentes puntos de una ruta determinada, con dificultades de acceso que imposibilitan la operación de otros mecanismos de recolección o del traslado individual de la o el presidente o FMDC encargado de entregar el paquete electoral en el Consejo respectivo. En caso de aprobarse CRyT Itinerantes, se deberá requerir el acompañamiento de representantes de partidos políticos y candidatos independientes, considerando en cada caso el vehículo o vehículos necesarios para el traslado.
- c) **Dispositivo de apoyo para el traslado de FMDC (DAT):** mecanismo de transportación de presidentes o FMDC, para que a partir de la ubicación de la casilla, se facilite su traslado para la entrega del paquete electoral en la sede del consejo que corresponda o en el Centro de Recepción y Traslado Fijo, al término de la jornada electoral.

En ese contexto, la implementación del número de mesas receptoras se realizará conforme el número de paquetes electorales que reciba cada CME que conviven en la entidad, atendiendo los mecanismos aprobados por los 15 Consejos Distritales del INE en Puebla siendo los siguientes:

DAT	CRyT Itinerantes	Cryt Fijo
958	1029	1

- **Consejos distritales electorales foráneos:**

Se tomará en cuenta lo estipulado en el numeral 19 del Anexo 14 del RE, debido a que por disposición legal los CME reciben el paquete de la elección para las diputaciones locales; los cuales una vez recibidos deberán ser entregados a su CDE respectivo para el cómputo correspondiente.

De tal manera, a efecto de garantizar su entrega oportuna para realizar el cómputo en los órganos competentes, los CME efectuarán la entrega recepción de los paquetes electorales de las diputaciones locales a los consejos distritales electorales foráneos que correspondan, por lo que dichos consejos instalarán por lo menos dos mesas receptoras en cada consejo distrital electoral foráneo, las cuales contemplarán los auxiliares necesarios a efecto de llevar a cabo el conteo, revisión, presentación al pleno del Consejo respectivo y traslado a la bodega electoral, de los paquetes electorales de diputaciones locales que mediante acta circunstanciada este entregando el CME respectivo.

- **Consejos distritales en el municipio de Puebla:**

Estos órganos transitorios funcionan contrario al descrito en la viñeta anterior, ya que los siete consejos distritales electorales que conforman el municipio de Puebla, son la primera sede de recepción de los paquetes electorales (diputaciones locales y ayuntamientos), por lo que se instalarán una mesa receptora por cada 30 paquetes electorales, como lo que establece el inciso a) del numeral 3 del multicitado Anexo 14 del RE, solo en casos de entregas mediante DAT.

En aquellos consejos distritales en el municipio de Puebla que contemplen CRyT Itinerantes y/o CRyT Fijos se preverá la instalación de 2 mesas de recepción que atiendan las entregas de estos mecanismos, para no retrasar o entorpecer la recepción que se esté efectuando mediante los DAT.

Procediendo al resguardo de los paquetes electorales de las diputaciones locales y remitiendo de manera paulatina conforme el mecanismo propuesto en el segundo párrafo del inciso b), punto 2, del numeral 4 del presente modelo operativo: en que se indica que por cada 50 paquetes electorales del Ayuntamiento de Puebla que se reciban en cada Consejo Distrital Electoral en el municipio de Puebla sean trasladados al Consejo Municipal Electoral de Puebla, hasta concluir la totalidad de paquetes recibidos.

Por lo anteriormente señalado, se anexa la proyección de mesas de recepción con sus respectivos puntos en los 26 CDE, conforme al Anexo 1.

6.2. Funcionarios que intervendrán

Las y los funcionarios que intervendrán son los que establece el Anexo 14 del RE, en los numerales 1 y 3, inciso b):

- Auxiliares de recepción de paquete por cada mesa receptora;
- Auxiliar de traslado de paquete electoral por cada mesa receptora;
- Auxiliar general por cada mesa receptora;
- Auxiliar de orientación por cada consejo electoral; y
- Auxiliar de bodega por cada consejo electoral.

El número mínimo de auxiliares por Órgano Transitorio se encuentra desglosada en el Anexo 1.

De manera adicional a las figuras planteadas, se considera viable adicionar a los siguientes funcionarios que intervendrán en la ruta de los paquetes electorales:

- Auxiliar de acopio del Sobre PREP (Programa de Resultados Electorales Preliminares) por cada Centro de Acopio y Transmisión de Datos instalados en los consejos electorales;
- Auxiliar de captura de paquetes electorales por cada consejo electoral; y
- Auxiliar de traslado a la bodega electoral.

Es importante señalar que el número de auxiliares establecidos en el Anexo 1 pueden variar, toda vez que, el Consejo Electoral podrá ir implementando como auxiliares a su personal administrativo, operativo o a los Capacitadores Asistentes Electorales locales que hayan concluido sus actividades en casilla y/o mecanismos de recolección o en su caso el personal que se contrate para tal fin, dependiendo de la suficiencia presupuestal, con la finalidad de agilizar en todo momento la recepción de paquetes.

6.3. Distribución de actividades que deberá realizar cada funcionario que intervendrá en la recepción de paquetes

Las actividades que realizará cada Funcionario son:

- **Auxiliar de recepción:** será el encargado de recibir el paquete electoral en la sede del órgano correspondiente y extender el recibo de entrega al Funcionario de Mesa Directiva de Casilla.
- **Auxiliar de traslado:** será el encargado del traslado del paquete electoral de la mesa receptora a la Sala del Consejo.
- **Auxiliar general:** será el responsable de recibir y organizar las urnas y mamparas que acompañan la entrega del paquete electoral.
- **Auxiliar de orientación:** será el encargado de indicar al funcionario de casilla el punto de recepción disponible para la entrega del paquete electoral.

- **Auxiliar de bodega:** será el encargado de llevar un control del ingreso de los paquetes electorales a la bodega.

Los funcionarios adicionales que participarán durante la recepción los paquetes electorales desempeñarán las siguientes actividades:

- **Auxiliar de acopio:** Será el encargado de recabar los sobres PREP que se encuentran por fuera del paquete electoral, actividad que se realiza de manera simultánea a la recepción de paquetes.
- **Auxiliar de captura:** Será el encargado de capturar los datos de los recibos de entrega de paquetes en el Sistema de Recepción de Paquetes Electorales.
- **Auxiliar de traslado a la bodega electoral:** Será el encargado de trasladar el paquete electoral de la sala de sesiones del consejo electoral a la bodega electoral.

6.4. Tiempos de funcionamiento de las mesas de recepción

Para la estimación de tiempos de funcionamiento de las mesas de recepción, se tomarán en cuenta únicamente aquellos distritos que reciben los paquetes electorales directamente de la o el FMDC a través de los mecanismo de recolección; por lo que realizando el procedimiento de implementación de las mesas de recepción y con los auxiliares propuestos, se estima que a partir de la llegada del FMDC, la extracción de los sobres PREP y la emisión de los recibos de entrega de los paquetes electorales sean un total de 10 minutos, considerando que a mediada de lo posible cada mesa receptora cuente con dos puntos de recepción recibiendo 4 paquetes de dos funcionarios distintos cada 10 minutos y por ende 24 paquetes electorales en una hora.

Sin embargo, la llegada de las y los FMDC es aleatoria, así como la cantidad de paquetes a recibir por cada CME es distinta, considerando que el escrutinio y cómputo en casilla para cada elección será simultáneo, se tiene proyectado que el primer paquete este arribando alrededor de las 20:00 horas, sin embargo, para una mejor recepción, las mesas de recepción estarán habilitadas desde las 19:00 horas del día de la Jornada Electoral, mismas que estarán en funcionamiento hasta que se concluya con la entrega de la totalidad de los paquetes electorales a recibir en cada Consejo respectivo.

6.5. Diagramas de flujo

Los CDE del IEE son órganos temporales que funcionan únicamente en Proceso Electoral; de tal manera, no cuentan con instalaciones permanentes para su funcionamiento; de ahí que, se elabora la ruta de entrega mediante diagramas de flujo, con la finalidad de visualizar la adecuada recepción de los paquetes electorales, mostrando la modalidad en que las figuras de auxiliares ejecutarán sus actividades en cada Consejo Electoral respectivo, implementando los trabajos en las mesas de recepción, así como en el espacio de arribo de las y los FMDC.

Ilustración 1. Diagrama de flujo de entrega-recepción de paquetes electorales a través de los mecanismos de recolección a los CME y consejos distritales electorales del municipio de Puebla

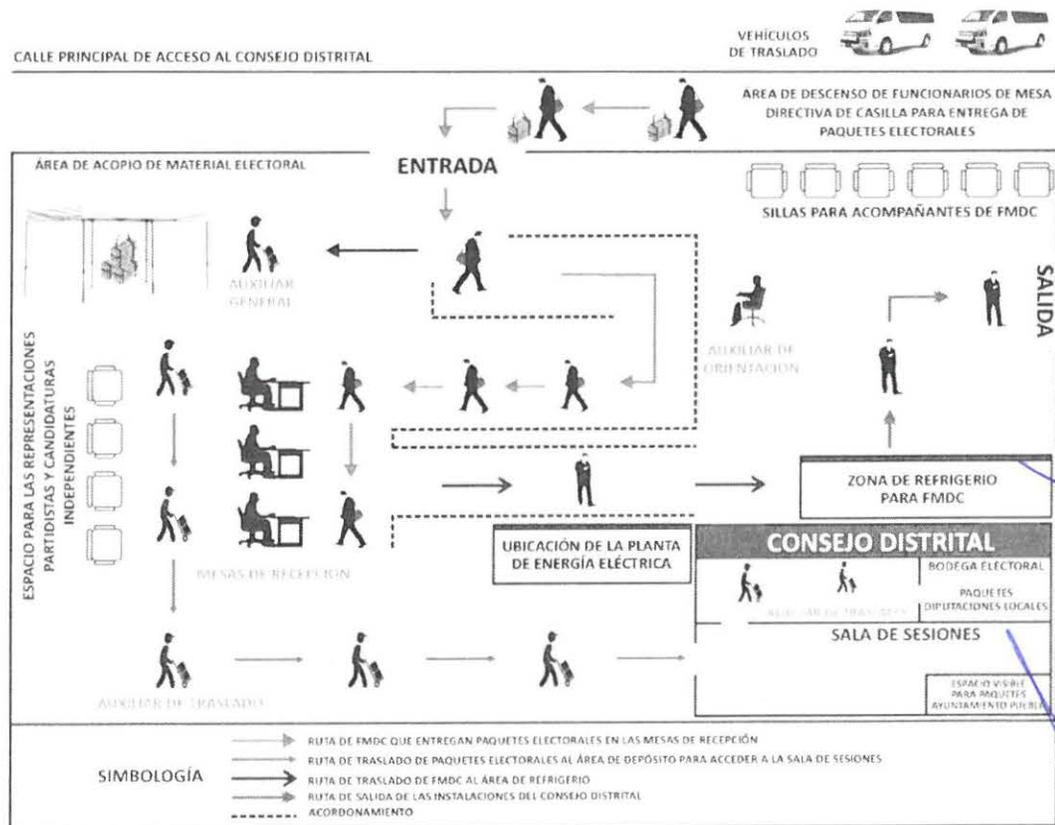


Ilustración 2. Diagrama de flujo de entrega-recepción de paquetes electorales de las diputaciones locales por parte de los CME a los CDE foráneos

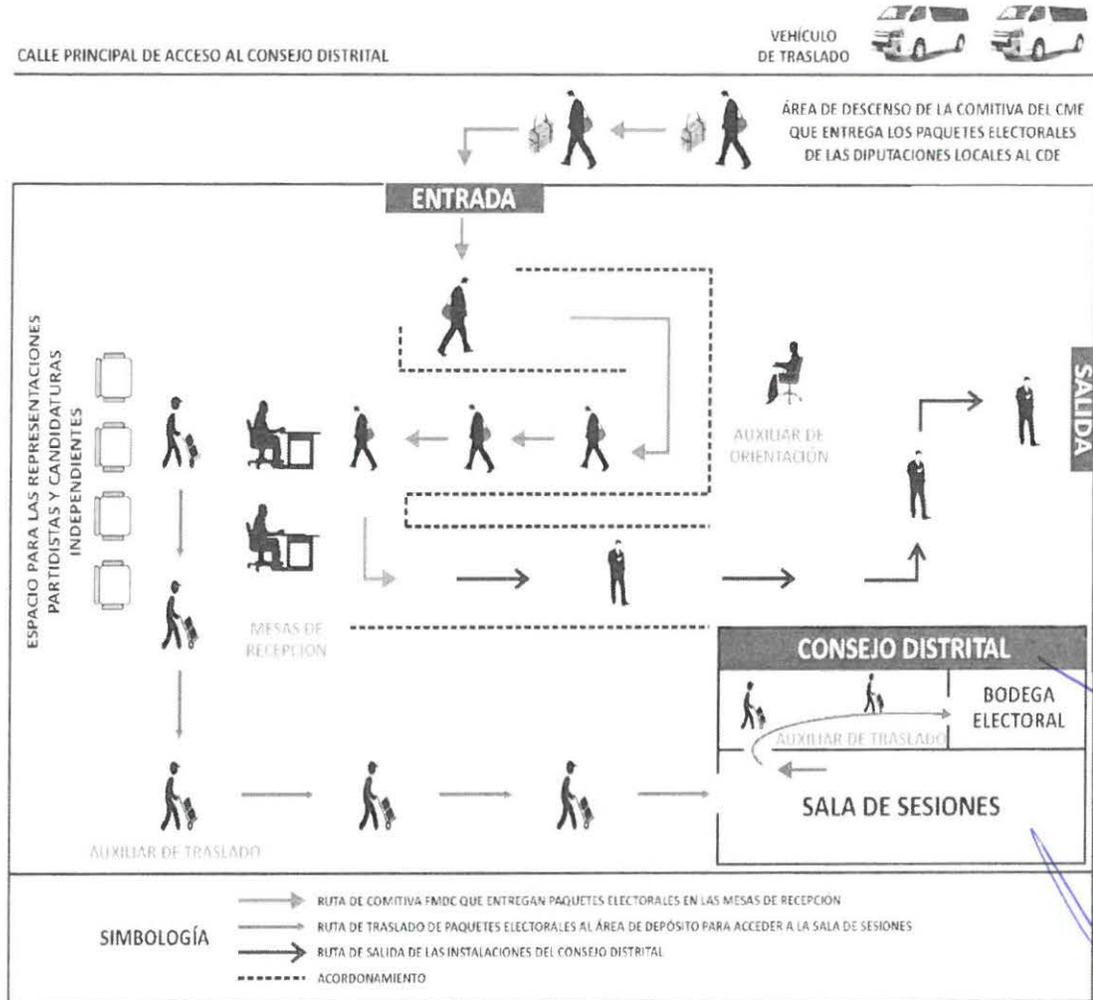
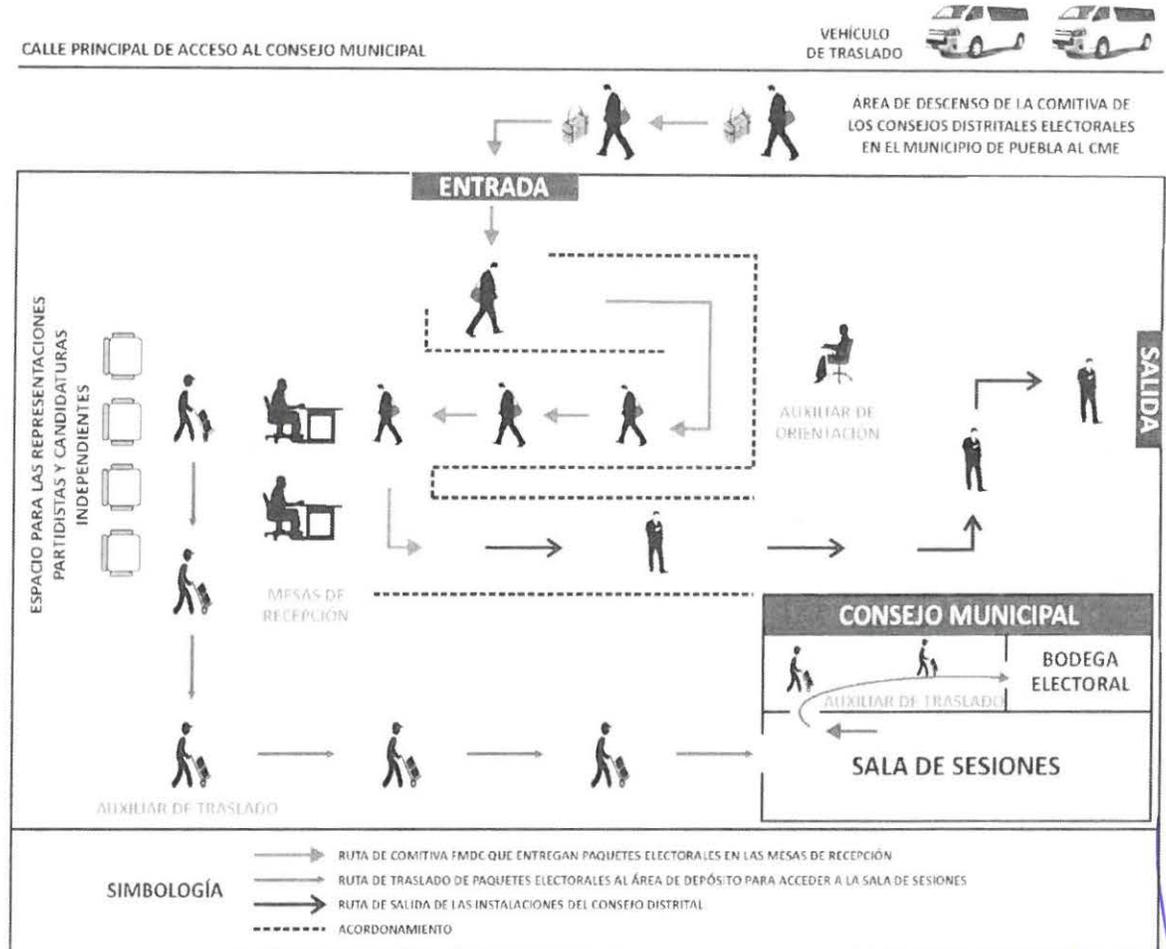


Ilustración 3. Diagrama de flujo de entrega-recepción de paquetes electorales de la elección para el Ayuntamiento de Puebla, por parte de los Consejos distritales electorales en el municipio de Puebla al Consejo Municipal Electoral de Puebla



6.6. Requerimientos materiales y proyección de costos

En cuanto a los recursos materiales, y tomando como referencia que los 26 CDE no son órganos que funcionen de manera permanente y estos son ubicados, designados e instalados únicamente para el Proceso Electoral que se desarrolle en la entidad, a medida de lo posible considerando el presupuesto, así como a las condiciones del inmueble que llegue a ocupar cada CDE y la cantidad de paquetes electorales a recibir, se preverá el acondicionamiento e instalación de carpas, lonas o toldos, que garanticen la protección de los paquetes electorales, FMDC y personal que participa en la recepción; la cantidad suficiente y necesaria de sillas y mesas; accesorios eléctricos que doten de iluminación el área donde se implementará la logística del modelo operativo, tarimas para el almacenamiento temporal de los materiales electorales recuperados, cinta delimitadora de cada área y alimentación

para FMDC, insumos que serán proporcionados dependiendo de las condiciones y necesidades de cada CDE; en tal sentido, se enlistan los insumos con sus costos respectivos que se contemplarán mediante el Anexo 2.

Dichos insumos se dotarán, dependiendo del análisis y condiciones que se encuentre cada Consejo.

Asimismo, se solicitará ante la instancia respectiva el apoyo para dotar de elementos de la Seguridad Pública a los CDE, procurando la integridad del personal, así como la custodia de los inmuebles que ocupen los Consejos Electorales donde se resguardarán los paquetes electorales.

7. Consideraciones finales

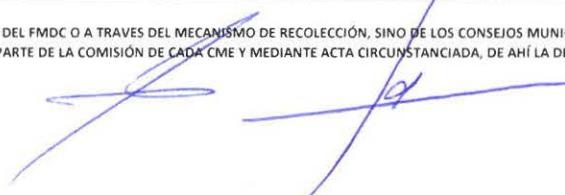
El presente modelo operativo fue elaborado para que de manera conjunta los 26 CDE identifiquen cómo y cuándo se deben ejecutar las actividades para la recepción, resguardo, traslado y entrega de paquetes electorales de la elección de diputaciones locales y ayuntamientos en el ámbito de su competencia, identificando de manera particular la cantidad de paquetes electorales que recibirá cada Órgano, estipulando la cantidad de mesas receptoras que deberán instalar previo a su recepción, así como los auxiliares para su implementación; facilitando, agilizando y unificando las actividades específicas de recepción en el ámbito distrital, para llevar a cabo los trabajos referentes a los paquetes electorales

El modelo operativo planteado, contempla los criterios establecidos en el Anexo 14 del RE, el cual busca salvaguardar los principios rectores de certeza y legalidad. En ese sentido, el IEE buscó un mecanismo claro que se adaptara a la complejidad del Estado, derivado de las modalidades de entrega de paquetes electorales con que se cuenta.

PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO CONCURRENTES 2020-2021
 MESAS RECEPTORAS Y FUNCIONARIOS QUE INTERVENDRÁN (CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES)

Distrito Local	Cabecera	Casillas aprobadas	Número de paquetes a recibir (diputaciones locales y/o ayuntamientos)	DAT	CRyT ITINERANTE	CRyT FIJO	Número de mesas receptoras	Número de puntos de recepción	Número de auxiliares de recepción	Número de auxiliares de traslado	Número de auxiliares generales	Número de auxiliares de orientación	Número de auxiliares de bodega
1	XICOTEPEC DE JUAREZ	293	293	NO	73	NO	2	2	2	1	1	1	1
2	HUAUCHINANGO DE DEGOLLADO	282	282	13	61	NO	2	2	2	1	1	1	1
3	ZACATLAN	294	294	61	7	NO	2	2	2	1	1	1	1
4	ZACAPOAXTLA	294	294	77	NO	NO	2	2	2	1	1	1	1
5	TLATLAUQUITEPEC	284	284	77	NO	NO	2	2	2	1	1	1	1
6	TEZIUTLAN	279	279	48	22	NO	2	2	2	1	1	1	1
7	SAN MARTIN TEXMELUCAN DE LABASTIDA	289	289	75	NO	NO	2	2	2	1	1	1	1
8	HUEJOTZINGO	291	291	49	22	NO	2	2	2	1	1	1	1
9	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	306	388	NO	49	NO	3	3	3	1	1	1	1
10	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	330	660	NO	87	NO	5	5	5	2	2	1	1
11	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	283	566	NO	71	NO	4	4	4	1	1	1	1
12	AMOZOC DE MOTA	274	274	9	62	NO	2	2	2	1	1	1	1
13	TEPEACA	280	280	7	62	NO	2	2	2	1	1	1	1
14	CIUDAD SERDAN	289	289	22	50	NO	2	2	2	1	1	1	1
15	TECAMACHALCO	265	265	67	NO	NO	2	2	2	1	1	1	1
16	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	335	670	16	70	NO	8	8	8	2	2	1	1
17	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	408	816	NO	102	NO	6	6	6	2	2	1	1
18	CHOLULA DE RIVADAVIA	324	324	NO	81	NO	2	2	2	1	1	1	1
19	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	325	650	42	38	NO	13	13	13	3	3	1	1
20	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	294	588	76	NO	NO	20	20	20	5	5	1	1
21	ATLIXCO	313	313	NO	80	NO	2	2	2	1	1	1	1
22	IZUCAR DE MATAMOROS	342	342	30	70	NO	2	2	2	1	1	1	1
23	ACATLAN DE OSORIO	334	334	98	5	NO	2	2	2	1	1	1	1
24	TEHUACAN	278	278	37	NO	NO	2	2	2	1	1	1	1
25	TEHUACAN	279	279	106	SI	NO	2	2	2	1	1	1	1
26	AJALPAN	295	295	79	NO	1	2	2	2	1	1	1	1

NOTA: POR DISPOSICIÓN LEGAL LOS CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES FORANEOS NO RECIBEN LOS PAQUETES ELECTORALES DIRECTAMENTE DEL FMDC O A TRAVÉS DEL MECANISMO DE RECOLECCIÓN, SINO DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES DE SU RESPECTIVA DEMARCACIÓN DISTRITAL, QUIENES EFECTUARÁN LA ENTREGA DE LOS PAQUETES ELECTORALES DE LA ELECCIÓN DE LAS DIPUTACIONES LOCALES POR PARTE DE LA COMISIÓN DE CADA CME Y MEDIANTE ACTA CIRCUNSTANCIADA, DE AHÍ LA DETERMINACIÓN DE LAS MESAS DE RECEPCIÓN.



ANEXO 2



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
SECRETARÍA EJECUTIVA
DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL



REQUERIMIENTOS MATERIALES PARA EL MODELO OPERATIVO DE RECEPCIÓN DE PAQUETES ELECTORALES EN LA SEDE DE LOS CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES
PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO CONCURRENTES 2020-2021

Entidad	Tipo de requerimiento	Forma de adquisición	Cantidad	Costo Unitario (con IVA)(Nota)	Costo Total (con IVA)	Observaciones
Puebla	Carpas	Arrendamiento	10	\$3,944.00	\$39,440.00	
Puebla	Lonas	Arrendamiento	16	\$1,914.00	\$30,624.00	
Puebla	Sillas	Arrendamiento	995	\$6.00	\$5,970.00	
Puebla	Mesas	Arrendamiento	199	\$70.00	\$13,930.00	
Puebla	Planta de Luz	Arrendamiento	26	\$2,552.00	\$66,352.00	
Puebla	Iluminación	Compra	26	\$3,001.16	\$78,030.16	
Puebla	Cinta de señalización	Compra	26	\$232.00	\$6,032.00	
Puebla	Tarimas	Compra	52	\$104.40	\$5,428.80	
Puebla	Diablito de carga	Compra	26	\$567.24	\$14,748.24	
Puebla	Boligrafo para llenado	Compra	240	\$5.00	\$1,200.00	
Puebla	Alimentación para FMDC	Compra	7	\$2,500.00	\$17,500.00	Se considera \$2500.00 para cada uno de los 7 CDE que atenderá la recepción de paquetes con FMDC, para gastos de cafetería y alimentación de los FMDC.
Total					\$279,255.20	